

20 JUN 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Resolución Gerencial General Regional N° 308 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 JUN. 2008

VISTOS El Informe N° 160-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 08 de abril del 2008, elaborado por la Jefa de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; Informe N° 024-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/NPAH de fecha 08 de abril del 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao tiene como misión organizar, planificar y conducir la gestión regional ejecutando las políticas de desarrollo económico social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversiones y acondicionamiento territorial, en armonía, concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil, orientando sus esfuerzos al desarrollo y la prosperidad de nuestra sociedad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2007- Gobierno Regional del Callao -GRRNYGMA de fecha 08 de mayo de 2007, se aprobó el expediente y Términos de Referencia para el servicio de consultoría de la actividad **DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con la finalidad de implementar un Sistema de Gestión Ambiental, según la Norma ISO 14001-2004;

Que, según lo señalado en el acápite 4.3.2 de la Norma ISO 14001-2004, es necesario que el Gobierno Regional del Callao establezca, implemente y mantenga un procedimiento para identificar y tener acceso a los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba relacionados con sus aspectos ambientales; y determine cómo se aplican estos requisitos a sus aspectos ambientales, a fin de que estos sean tomados en cuenta en el establecimiento, implementación y mantenimiento de su sistema de gestión ambiental;

Que, mediante Informe de VISTOS, se propone la aprobación de la Directiva General **NORMA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS COMPROMISOS AMBIENTALES**, que busca normar el proceso de identificación y evaluación de requisitos legales y otros compromisos suscritos, aplicables a la gestión ambiental del Gobierno Regional del Callao; ;

Que el inciso a) del Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental;



Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y por el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008 y;

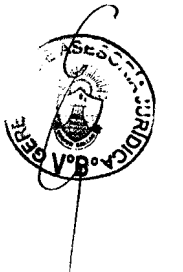
En uso de las facultades delegadas a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343 de fecha 08 de noviembre 2007 y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva General **NORMA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS COMPROMISOS AMBIENTALES**, cuyo texto en Anexo forma parte de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con distribuir la presente Directiva a cada una de las Unidades Ejecutoras para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 JUN 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



20 JUN 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

NORMA PARA LA IDENTIFICACION Y EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS COMPROMISOS AMBIENTALES

DIRECTIVA GENERAL N° 004 - 2008-GRC - GRRNGMA

FORMULADO POR : GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DE MEDIO AMBIENTE / OFICINA DE AREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE

FECHA : 20 JUN. 2008

I OBJETIVOS

Normar el proceso de identificación y evaluación de requisitos legales y otros compromisos suscritos aplicables a la gestión ambiental del Gobierno Regional del Callao.

II FINALIDAD

Establecer, implementar y mantener un procedimiento para: a) Identificar y tener acceso a los requisitos legales aplicables (legislación peruana vigente) y otros requisitos que la organización suscriba, relacionados a sus aspectos ambientales; y b) determinar cómo se aplican estos requisitos a sus aspectos ambientales a través de revisiones periódicas

BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 28611, Ley general del Ambiente
- 3.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 3.3 Norma ISO 14001-2004

ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación por todas las unidades orgánicas de la Institución, en todos los procesos incluidos en el alcance del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), en las siguientes situaciones:

- Al inicio de la implementación del SGA
- Cuando se planifiquen y desarrollen actividades internas
- Cuando se desarrollen nuevos procesos.
- Cuando se implementen cambios en los procesos existentes.
- Cuando se cambien los emplazamientos donde se realizan las actividades

V NORMAS GENERALES

La identificación y evaluación de requisitos legales y otros compromisos suscritos debe ser un proceso sistemático en toda organización. La Norma ISO 14001, en su apartado 4.3.2, establece que la organización debe establecer y mantener actualizado un procedimiento para identificar y poder llegar a





004

20 JUN 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

conocer los requisitos legales, y otros requisitos, que sean aplicables a los aspectos ambientales de sus actividades, productos o servicios. Por "otros requisitos" se entiende códigos de buenas prácticas industriales, acuerdos con autoridades públicas, etc.

Así mismo, el Art. 53, literal h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone, que parte sus funciones específicas es el "Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción".

Como Institución pública, en cumplimiento de la Ley General del Ambiente, el GRC debe adoptar prácticas ambientales responsables tales como:

De los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas - Artículo 11°. - Sin perjuicio del contenido específico de la Política Nacional del Ambiente, el diseño y aplicación de las políticas públicas consideran los siguientes lineamientos:

- i) El desarrollo de toda actividad empresarial debe efectuarse teniendo en cuenta la implementación de políticas de gestión ambiental y de responsabilidad social.

De la responsabilidad general - Artículo 74° - Todo titular de operaciones es responsable por las emisiones, efluentes, descargas y demás impactos negativos que se generen sobre el ambiente, la salud y los recursos naturales, como consecuencia de sus actividades. Esta responsabilidad incluye los riesgos y daños ambientales que se generen por acción u omisión.

De los sistemas de gestión ambiental y mejora continua - Artículo 76° - El Estado promueve que los titulares de operaciones adopten sistemas de gestión ambiental acordes con la naturaleza y magnitud de sus operaciones, con la finalidad de impulsar la mejora continua de sus niveles de desempeño ambiental

5.1 Siglas y abreviaturas

- 5.1.1 **SGA:** Sistema de Gestión Ambiental
- 5.1.2 **RAD:** Representantes de la Alta Dirección
- 5.1.3 **CGA:** Comité de Gestión Ambiental. Se detalla en los Lineamientos del SGA del GRC
- 5.1.4 **CSGA:** Coordinador del SGA. Se detalla en los Lineamientos del SGA del GRC
- 5.1.5 **AL:** Asesor Legal

5.2 Definiciones:

- 5.2.1 **Aspecto Ambiental:** Cualquier elemento de las actividades, productos o servicios que cause o pueda llegar a causar algún tipo de impacto ambiental sobre el entorno. Por lo tanto basta la potencialidad o el riesgo de impacto, para que un elemento sea considerado aspecto ambiental.
- 5.2.2 **Matriz de Aspectos Ambientales:** Es la matriz que consigna los aspectos ambientales asociados a cada proceso de la institución, obtenidos según la metodología de la Directiva para la Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales.
- 5.2.3 **Matriz de Requisitos Legales:** Es la matriz que consigna las normas ambientales y otros requisitos asociados a los aspectos ambientales de cada proceso de la institución así como su aplicabilidad dentro del alcance del SGA





1004

20 JUN 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 5.2.4 **Programa de Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros:**
Documento que registra la frecuencia de evaluación de cumplimiento de las normativas legales, teniendo en cuenta la Matriz de Requisitos Legales proporcionada por los órganos de línea.

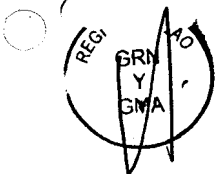
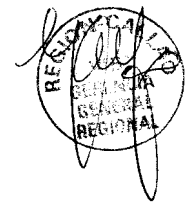
5.3 Disposiciones Generales

5.3.1 Identificación y actualización de requisitos legales y otros requisitos

- 5.3.1.1 Cada Oficina y/o Gerencia es responsable de identificar los requisitos legales ambientales vigentes que incidan en los aspectos ambientales asociados a los procesos de su competencia, así como las aplicaciones para el cumplimiento de los mismos. Para esta identificación deberán contemplar las normas de los diferentes ámbitos de jurisdicción sobre la institución: ámbito nacional, regional, local y si conviene incluso, normativa internacional (convenios).
- 5.3.1.2 La identificación de Requisitos Legales se realiza sin limitación alguna, por cualquiera de los siguientes medios:
- Búsqueda diaria del diario oficial "El Peruano"
 - Consulta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
 - Consulta a asesores legales externos.
- 5.3.1.3 El resultado de esta identificación se consigna en la Matriz de Requisitos Legales, cuyo modelo se muestra en el Anexo 1.
- 5.3.1.4 Esta matriz es enviada al CSGA para su revisión en coordinación con el Asesor Legal (AL)
- 5.3.1.5 Adicionalmente el AL realiza una búsqueda de los requisitos legales aplicables a los aspectos ambientales correspondientes a las actividades internas de la institución, teniendo en cuenta el listado de los aspectos ambientales identificados, según la Directiva General: Norma para la Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales, a fin de emitir su opinión.
- 5.3.1.6 Para el caso de otros requisitos suscritos voluntariamente, el CSGA será responsable de identificarlos y enviarlos al AL para su opinión, conforme a las disposiciones del ROF institucional.
- 5.3.1.7 La actualización de los requisitos legales ambientales y otros compromisos suscritos por el GRC se realiza de manera continua por la Gerencia u Oficina correspondiente, en coordinación con el AL, siguiendo los lineamientos descritos anteriormente.
- 5.3.1.8 El resultado de la identificación de requisitos legales y otros compromisos suscritos por el Gobierno Regional del Callao así como la determinación de sus aplicaciones en la Institución es registrado y mantenido por el CSGA en el intranet.

5.3.2 Evaluación de cumplimiento de requisitos legales y otros compromisos.

- 5.3.2.1 A partir de la información registrada en la Matriz de Requisitos Legales, el CGA un Programa de Monitoreo de Requisitos Legales y Otros Compromisos Ambientales, según el modelo adjunto en el Anexo 2.





1004

- 5.3.2.2 La verificación del cumplimiento de las aplicaciones propuestas se realiza por lo menos una vez al año, sin llegar a limitarse, siguiendo las metodologías:
- Examen de registros pertinentes
 - Visitas a emplazamientos
 - Entrevistas con personal responsable de actividades.
- 5.3.2.3 El CGA para estos efectos, puede solicitar la participación de asesores legales.
- 5.3.2.4 El informe con los resultados de esta evaluación es enviado por el CSGA al área evaluada. En caso de encontrarse incumplimientos, el área propone las acciones correctivas y las remite al CSGA para su seguimiento e informe al RAD.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Esta Directiva no reemplaza a otras formuladas por el Gobierno Regional del Callao toda vez que la presente constituye su primera versión.

Los registros resultantes de la aplicación de la presente directiva son conservados por la coordinadora del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en la carpeta compartida del SGA :



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 JUN 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



4004

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 JUN 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGISTRO	UBICACIÓN	TIEMPO DE RETENCIÓN
Listado de aspectos ambientales identificados	Coordinación del SGA	3 años
Matriz de requisitos legales	Coordinación del SGA	3 años
Programa de evaluación de cumplimiento de RRLL	Coordinación del SGA	3 años
Informe de opinión legal sobre aplicaciones de RRLL y otros compromisos suscritos	Coordinación del SGA Asesoría legal	Permanente
Informe de opinión legal sobre cumplimiento de RRLL y otros compromisos suscritos	Coordinación del SGA Asesoría legal	Permanente

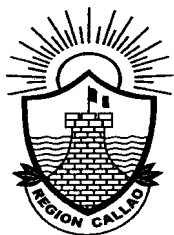
VII RESPONSABILIDAD

- 8.1 Gerencia de Asesoría Jurídica
- 8.2 Comité de Gestión Ambiental
- 8.3 Coordinadora del SGA

VIII ANEXOS

- Anexo 1: Matriz de Requisitos Legales
- Anexo 2: Programa de Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Compromisos Ambientales.





004

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 JUN 2008

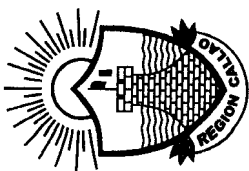
ANEXO 1

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EJEMPLO DE MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

ASPECTO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL O COMPROMISO IDENTIFICADO	APLICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO PARA EL CUMPLIMIENTO
Residuos peligrosos	Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Manipulación, conservación y evacuación de residuos peligrosos, conforme a Directiva de Manejo de Residuos, aprobado por la Gerencia General Regional.
Residuos sólidos metálicos. (chatarra)	Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Adecuado almacenamiento temporal y donación de acuerdo a ley. Incluye todo lo concerniente al parque informático, mobiliario desechado o similares, así como las autopartes, repuestos y demás aditamentos metálicos de vehículos, maquinaria pesada u otras unidades móviles., conforme a Directiva de Manejo de Residuos.
Desmante y/o material de construcción desecho	Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Disposición adecuada de los desmontes y/o residuos de la construcción en el relleno sanitario autorizado.





004

ANEXO 2

PROGRAMA DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS COMPROMISOS AMBIENTALES

Fecha: _____
 Responsable: _____

REQUISITO A EVALUAR	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES	
													SI	NO		

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUN 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Elaborado _____ Revisado _____ Aprobado _____

